

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE MATERIAS CONCRETAS

(Contestación al escrito de la Subdirección General de Relaciones Laborales: Comunicación de subsanación – Expediente: 90/12/0058/2020 – Localizador del Tramite: XX45RX25

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodríguez
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. Antonio Albarrán Ruiz
D. David Pena Castro
D. Víctor Faba Yebra
D^a. Marta Llerena Sanchez
D^a. Laura Gómez Tortosa
D^a. Patricia Corrochano Campo
D^a. Javier Perez Ortega

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D^a. M^a Jesus Luque Cañada
D^a. Rosa Bustos Ramos
D^a. Carmen Navarro Gutierrez
D. Angel Gabriel Hernández Andres
D. Felix Gila Berdum

CC.OO.

D. Alfredo Villodas Rodriguez
D. Antonio Jimenez Sanchez
D. Ricard Serrano Roche
D. Ivan Escudero Labrador
D. Jeronimo Rodriguez Perez

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D^a. Ana Rubio Sanchez (Asesor)

En Madrid a 11 de marzo de 2020, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora de Materias Concretas y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero. - Que el pasado 23 de enero de 2020 se firmó por la Dirección de Endesa y las Secciones Sindicales de UGT Endesa, CCOO Endesa y SIE Endesa el Acuerdo colectivo marco de medidas voluntarias de suspensión o extinción de contratos de trabajo en el periodo 2019 - 2024.

Segundo. - Que, a efectos de iniciación del trámite previsto en el Artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores y en base a lo dispuesto en el Artículo 90.2.b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en fecha de 24 de enero de 2020 se solicitó a la Dirección General de Empleo el registro y publicación del Acuerdo colectivo marco de medidas voluntarias de suspensión o extinción de contratos de trabajo en el periodo 2019 - 2024.

Tercero. - Que, en fecha de 28 de febrero de 2020, la Subdirección General de Relaciones Laborales solicitó determinadas aclaraciones y/o correcciones de este Acuerdo que se detallan en dicha Comunicación a la

Comisión Negociadora de Materias Concretas, a través de escrito – Expediente: 90/12/0058/2020 – Localizador del Tramite: XX45RX25.

Cuarto. - Que, en virtud de lo anterior, la RD y RS

ACUERDAN

- I. Que la redacción del Punto Séptimo – Pacto de suspensión del contrato de trabajo del Documento 1 del Acuerdo colectivo marco de medidas voluntarias de suspensión o extinción de contratos de trabajo en el periodo 2019 – 2024, queda como sigue:

“Séptimo. Pacto de suspensión del contrato de trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 a) del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, mediante acuerdo entre la empresa y el trabajador se podrá pactar la suspensión del contrato de trabajo”.

- II. Que la redacción del Punto Decimosexto – Pacto de suspensión del contrato de trabajo del Documento 1 del Acuerdo colectivo marco de medidas voluntarias de suspensión o extinción de contratos de trabajo en el periodo 2019 – 2024, queda como sigue:

“Decimosexto. Ejercicio de actividades concurrentes.

El trabajador no podrá desarrollar actividades concurrentes con la Empresa tras la fecha de baja durante el periodo previsto en el artículo 21.2 del Estatuto de los Trabajadores, salvo que fuera expresamente autorizado para ello. A estos efectos se entiende por actividad concurrente la prestación de servicios en el ámbito de las empresas del sector eléctrico o cualquier otra entidad que tuviera relación comercial con la Endesa SA. La compensación por el pacto de no competencia se encuentra incluido dentro de los Derechos económicos que se detallan en el punto Decimoquinto del presente Acuerdo”.

- III. Comunicar, a través de las herramientas habilitadas, en formato Word el texto del Acuerdo colectivo marco de medidas voluntarias de suspensión o extinción de contratos de trabajo en el periodo 2019 – 2024 que incluye las modificaciones referenciadas en el presente Acta.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.